



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

Gobernación de Arauca

2020040004896-2 17-09-2020 16:17:35



Origen: JOSE EUSEBIO SUAREZ CRUZ

Destino: Secretaría de Hacienda

Al contestar cite el número: 2020040004896-2

Arauca,

Señor

JOSE EUSEBIO SUAREZ CRUZ

Dirección: Carrera 16E N° 36 – 95 Barrio San Mateo

Correo electrónico: olga.came@yahoo.com

Contacto: 311 826209

Soacha - Cundinamarca

Asunto: Comunicación actuación administrativa de carácter tributario

De conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1762 de 2015 y los artículos 293°, 302°, 303°, 326°, 349° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, de manera atenta se le informa que el Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca, mediante Auto Nro. 0087 que avoca conocimiento de carácter tributario fechado del 03 de agosto de 2020 ordenó avocar conocimiento de una actuación administrativa, con el objeto de verificar el cumplimiento de su parte respecto de las normas tributarias contenidas en la Ordenanza 014E de 2017.

Para mayor información puede presentarse en las instalaciones de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental, Proceso de Fiscalización Tributaria, ubicada en la Calle 20 Carrera 21 Esquina, Gobernación de Arauca o a través del correo electrónico c_notificacionesrentas@arauca.gov.co.

MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ

Profesional Universitario

Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería

Secretaría de Hacienda

Gobernación de Arauca

Proyecto: Diego Alejandro Carrillo Chavez
Profesional de Apoyo SHD



AUTO Nro. 0087 DE 2020

Por medio de la cual se avoca conocimiento de una actuación administrativa

de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca,

ORDENA:

PRIMERO. Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de esta providencia, por las razones y para los fines expresados en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO. Ordenar al Grupo de Fiscalización de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca se dé radicado único interno para el desarrollo de las actuaciones administrativa frentes al expediente aquí constituido.

TERCERO. Ordenar al Grupo de Fiscalización de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca la proyección del Auto de Apertura de averiguación preliminar de carácter tributario, por las razones y para los fines expresados en la parte considerativa de este auto.

CUARTO. Adelantar las demás diligencias necesarias para el cumplimiento de lo aquí ordenado, tomando las medidas correspondientes para el cuidado y seguridad de los documentos y elementos que componen el presente expediente.


QUINTO. Comunicar la presente providencia a los sujetos procesales, conforme a lo establecido en el artículo 350° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordantes con el artículo 565° del Estatuto Tributario Nacional.


SEXTO. Contra la presente no procede recurso alguno por ser de trámite

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 03 días del mes de agosto de 2020


MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ
Profesional Universitario
Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
Secretaría de Hacienda
Gobernación de Arauca

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chávez
Profesional de Apoyo Contratado
Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
Secretaría de Hacienda Departamental 

Revisó: John Jairo Bothia Manosalva
Profesional de Apoyo Contratado
Secretaría de Hacienda Departamental 

AUTO Nro. 0087 DE 2020

Por medio de la cual se avoca conocimiento de una actuación administrativa

El Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca procede, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y, en especial las conferidas por el artículo 23° y subsiguientes de la Ley 1762 de 2015, los artículos 293°, 302°, 303° y 326° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017 y los Decretos Nro. 606 de 2015, Nro. 790 de 2019, a **AVOCAR CONOCIMIENTO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA TRIBUTARIA, y VISTO**

Mediante escrito radicado interno Nro.2020040004434-1, fechado del día 08 de Julio de 2020, suscrito por el intendente OSCAR ANDRES MEZA PINO, comandante de escuadra POLFA división Arauca, puso en conocimiento de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, novedad administrativa de carácter tributario. Acompañando al memorial en mención, es remitida Acta de Incautación de Elementos Varios Acta fechada del 05 de julio de 2020,

El memorial antes descrito refiere:

"(...)De manera atenta y respetuosa me dirijo a su despacho, con el fin de dejar a su disposición la siguiente cerveza incautada, los hechos ocurrieron el día 05/07/2020 siendo las 12:15 horas, en el puesto de control interinstitucional ubicado en San Salvador, Tame Arauca, en conjunto con unidades adscritas al batallón Energético Especial Vial No. 22 del Ejército nacional, mediante verificación de mercancía fue encontrado en el vehículo de servicio público, tipo Camión, marca HINO, placas JLL – 313, modelo 2021, color blanco y rojo, conducido por el señor JOSE EUSEBIO SUARES CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.147.859 de Bogotá D.C., Esta cerveza ingresa al departamento de Arauca sin la tornaguía de movilización, presenta un recibo sin razón social, con fecha 03 de julio de 2020 a nombre de JAIRO TAPIERO, por tal motivo se procede a realizar la incautación de la mercancía de acuerdo con la siguiente normatividad: Decreto 2141 de 1996 impuesto al consumo base gravable, ley 223 de 1995 impuestos sobre las ventas, ley 1762 del 2015 ley anti – contrabando y la ordenanza N° 014E de 2017. 382pacas por 24 unidades de cerveza marca 20 de julio LAGER, en lata contenido 330 ml, país de origen Polonia, importado para Colombia por Green foods S.A.S

(...)"

Que, por ser los productos puestos a disposición gravados con impuesto al consumo, es menester avocar conocimiento y dar impulso a las averiguaciones preliminares a fin de establecer las causas motivadoras del traslado por competencia, los hechos presuntamente sancionables, la individualización de los responsables, el establecimiento y amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad y/o la determinación del procedimiento aplicable en atención a la cuantía de los productos puestos a disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017 y la Ley 1762 de 2015, si fuere el caso.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 293° de la Ordenanza 014E de 2017 la *"(...) Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, a través de la Dirección de Gestión de Rentas, o quien haga sus veces, en los términos de los artículos 200 y 222 de la Ley 223 de 1995 y la presente ordenanza, podrá aprehender y decomisar mercancías sometidas al impuesto al consumo, en los casos previstos en estas normas y sus reglamentaciones...(...)"* por lo que, este Despacho es competente para adelantar las actuaciones aquí descritas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Profesional Universitario de la Dirección r'



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

Arauca,

Señor

JOSE EUSEBIO SUAREZ CRUZ

Dirección: Carrera 16E N° 36 – 95 Barrio San Mateo

Correo electrónico: olga.came@yahoo.com

Contacto: 311 826209

Soacha - Cundinamarca

Asunto: Comunicación actuación administrativa de carácter tributario

De conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1762 de 2015 y los artículos 293°, 302°, 303°, 326°, 349° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, de manera atenta se le informa que el Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca, mediante Auto Nro. 0087 que avoca conocimiento de carácter tributario fechado del 03 de agosto de 2020 ordenó avocar conocimiento de una actuación administrativa, con el objeto de verificar el cumplimiento de su parte respecto de las normas tributarias contenidas en la Ordenanza 014E de 2017.

Para mayor información puede presentarse en las instalaciones de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental, Proceso de Fiscalización Tributaria, ubicada en la Calle 20 Carrera 21 Esquina, Gobernación de Arauca o a través del correo electrónico c_notificacionesrentas@arauca.gov.co.


MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ

Profesional Universitario

Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería

Secretaría de Hacienda

Gobernación de Arauca

Proyecto: Diego Alejandro Carrillo Chavez 
Profesional de Apoyo SHD



OFICINA ARAUCA
8857120
CALLE 21 NÂ° 22 05
900 151 122 - 2
operacionesarauca@certipostal.com
www.certipostal.com
2519 de Octubre 23 de 2015
BENILDA RANGEL PICO

Notificación No.306724



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2020-09-19 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente	
Nombre: GOBERNACION DE ARAUCA Contacto: HERMINIA GUANARE Dirección: CR 21 C 20 ESQ ARAUCA ARAUCA Teléfono: 885 28 98 Identificación: N Nit 800 102 838-5	
Datos de Destinatario	
Nombre: JOSE SUAREZ . Contacto: Dirección: CR 16E 36 95 SOACHA BOGOTA [CP: NP] Teléfono: Identificación: Observaciones: 1	
El envío se pudo entregar: NO, FI - FALTA INFORMACION, Fecha de última gestión: 2020-09-24 17:45:37 COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES RESOLUCIÓN 5588 DE 2019 - ART. 5.4.3.8. Motivos de devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa	
More information	

ENTREGADO
NO
FI - FALTA INFORMACION

Firma autorizada



Para constancia se firma en Arauca a los 20 días del mes Octubre del año 2020

Página 1 de 1



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

CERTIPOSTAL S.A.S.
NIT. 900.151.122-2
LIC. MIN. COM. 0002519
DE 23/OCT/2015
www.certipostal.com

GUÍA No.

00306724



* 0 0 3 0 6 7 2 4 *

FECHA DE RECIBO EN CERTIPOSTAL	HORA	NOTIFICACIONES JUDICIALES
17/09/2010		<input type="checkbox"/>
R. POSTAL	CÓDIGO POSTAL	ORIGEN
0400		

CÓDIGO POSTAL	DESTINO
	Leachia

REMITENTE	DE	PARA
	DIRECCION:	DIRECCION:
	TELÉFONO:	TELÉFONO:
DEPENDENCIA:	DEPENDENCIA:	

OBSERVACIONES	CONDICIONES DE ENTREGA	No. PIEZAS	(PESO KILOS)	PESO/VOLUMEN
				LARGO ANCHO ALTO

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos privativos por la ley. Además acepto las condiciones plasmadas.

RECIBÍ CONFORME, FIRME, SELLO, GEDULA, NIT. Y TELÉFONO

C.C. No. Craferm

NOMBRE _____
ESCRIBA EN LETRA LEGIBLE

FIRMA _____

FECHA Y HORA DE ENTREGA: _____
ESCRIBA EN LETRA LEGIBLE

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA		
1	2	3	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DESTINATARIO DESCONOCIDO			DIRECCION		
<input type="checkbox"/>			REHUSADO		
<input type="checkbox"/>			NO RESIDE		
<input type="checkbox"/>			CERRADO		
<input type="checkbox"/>			DIRECCIÓN NO EXISTE		
<input type="checkbox"/>			DESOCUPADO		
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE					
/ DIA / MES / AÑO					

EL PESO DE ESTE ENVÍO PODRÁ SER VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS. LAS MERCANCIAS QUE SE HAN TRANSPORTADO SON DE DIFERENTE NATURALEZA OBJETO DE COMERCIO LÍCITO, CONSIGNADOS DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DEL REMITENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONTENIDO DEL DESPACHO.

- DESTINATARIO -